



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABI-
TACIONAL PPPF CC SS VILLA ESTORIL
COP. 6, SAN ANTONIO.**

RESOLUCIÓN EX. N° 693

VALPARAISO, 19 MAY 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 1707 de fecha 4 de mayo de 2021, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

La Carta de fecha 11 de noviembre de 2020, por el cual la Encargada de la Entidad Patrocinante Rancagua Ltda. solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al CC SS Villa Estoril Copropiedad 6 de San Antonio, con el objeto de dar término administrativo a las obras.

El Memorándum N° 125 de fecha 30 de abril de 2021, por el cual la Encargada de Supervisión de Obras SERVIU ratifica lo señalado en el párrafo anterior y acredita que estas se presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:



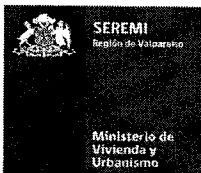
DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

RESOLUCIÓN

- 1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

CC SS VILLA ESTORIL COP. 6, SAN ANTONIO

N°	Título	Rut Copropiedad	Dv	Rol Unidad
1	II	65.124.624	5	04830-121
2	II	65.124.624	5	04830-122
3	II	65.124.624	5	04830-123
4	II	65.124.624	5	04830-124
5	II	65.124.624	5	04830-125
6	II	65.124.624	5	04830-126
7	II	65.124.624	5	04830-127
8	II	65.124.624	5	04830-128
9	II	65.124.624	5	04830-129
10	II	65.124.624	5	04830-130
11	II	65.124.624	5	04830-131
12	II	65.124.624	5	04830-132
13	II	65.124.624	5	04830-133
14	II	65.124.624	5	04830-134
15	II	65.124.624	5	04830-135
16	II	65.124.624	5	04830-136
17	II	65.124.624	5	04830-137
18	II	65.124.624	5	04830-138
19	II	65.124.624	5	04830-139
20	II	65.124.624	5	04830-140
21	II	65.124.624	5	04830-141
22	II	65.124.624	5	04830-142
23	II	65.124.624	5	04830-143
24	II	65.124.624	5	04830-144



une
la
Ciudad

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

- 2º. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVSPIN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO



KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION:

SERVIU V REGIÓN

D.P.H. – MINVU SANTIAGO

ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI

PROFESIONAL ENCARGADO

OFICINA DE PARTES

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()